
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.



Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Para el desarrollo de una de las líneas de negocio de Canal Capital, la Junta Administradora Regional modificó los estatutos del Canal Capital, a través del Acuerdo No. 010 de 2023, incorporando actividades sociales entre las cuales se encuentra la de prestar por sí mismo o a través de terceros servicios de asesoría e implementación en materia de publicidad, comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, activaciones estratégicas de comunicación BTL y DIGITAL), manejo de imagen, posicionamiento institucional y de marca, en medios de comunicación, para lo cual, podrá implementar cualquier metodología que permita efectuar análisis de información, datos o audiencias.

Las actividades de BTL (Below the line – debajo de la línea), hacen referencia a las prácticas no masivas de comunicación dirigidas a segmentos específicos del mercado, que buscan crear nuevos canales de comunicación entre la marca y el consumidor.

Las actividades ATL (Above The Line) hacen referencia a las estrategias publicitarias que utilizan tanto medios masivos tradicionales como plataformas digitales para alcanzar una audiencia amplia, esto incluye medios como la televisión, radio, prensa escrita, cine y publicidad exterior, así como el uso creciente de redes sociales, sitios web, anuncios en plataformas digitales y otras herramientas de publicidad online. Las estrategias ATL buscan generar visibilidad mediante la utilización de canales que llegan a una gran cantidad de personas, lo que implica una alta inversión, especialmente en medios tradicionales, sin embargo, con la expansión de la publicidad digital, las marcas ahora tienen la posibilidad de complementar sus campañas ATL a través de redes sociales y otros espacios digitales, lo que les permite aumentar su alcance y conectar con audiencias de manera más segmentada. Esta combinación de medios masivos y digitales genera una relación de productividad recíproca, donde el alcance global obtenido eleva la visibilidad de la marca y favorece el incremento en las ventas.



Sumado a lo anterior, las actividades de publicidad regional buscan promocionar productos o servicios mediante mensajes claros y concretos a través de plataformas como radio, impresos, televisión, publicidad exterior, cines y centros comerciales, estas estrategias también incluyen el uso de medios locales, comunitarios, regionales e incluso medios indígenas, lo que permite llegar a audiencias

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

específicas de manera más relevante y culturalmente adaptada. Para ello, se desarrollan planes de medios y estrategias de negociación que se ajustan a las necesidades de cada campaña, fortaleciendo la presencia de las marcas en las comunidades locales.

Actualmente se encuentran en ejecución cinco contratos interadministrativos donde el Canal actúa en calidad de contratista, y para cuyo cumplimiento requiere suplir la necesidad descrita. Veamos:

- Contrato Interadministrativo No. **3729-2025** suscrito con el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD**, que tiene por objeto "Prestar los servicios integrales de central de medios y producción audiovisual para fortalecer la divulgación, comunicación y socialización de las actividades, eventos y proyectos gestionados por el instituto distrital de recreación y deporte – IDRD.." con saldo por ejecutar a la fecha TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (**\$352.622.810**) M/CTE., y plazo de ejecución hasta el **28 de mayo de 2026** y/o hasta agotar los recursos.
- Contrato interadministrativo No. **506-2025**, suscrito con la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D**, el cual tiene por objeto "*Celebrar contrato interadministrativo para la difusión, comunicación y apropiación de los planes, iniciativas, programas y acciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de los medios de comunicación masivos, tradicionales, comunitarios, alternativos y/o digitales, plataformas digitales y acciones de divulgación territoriales y directas.*", con saldo por ejecutar valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$447.644.372**), y plazo de ejecución hasta el **27 de febrero de 2026**, y/o hasta agotar los recursos.
- Contrato interadministrativo **355-2025**, suscrito con la **Unidad Administrativa Especial de Catastro de Bogotá - UAECD**, que tiene por objeto "*Prestación de servicios de divulgación de contenidos institucionales de interés para la ciudadanía, en cumplimiento de la misionalidad y las metas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital*", que a la fecha cuenta con un saldo por ejecutar de TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (**\$301.978.414**) y plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2026**, o hasta agotar el presupuesto disponible.
- Contrato interadministrativo **394-2025**, suscrito con **La Agencia Distrital de Educación Superior, Ciencia y Tecnología - Atenea**, que tiene por objeto "*Prestar servicios para la ejecución y divulgación de la estrategia de comunicaciones de los diferentes proyectos e iniciativas de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea*", que a la fecha cuenta con un saldo por ejecutar de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$140.924.751**) y plazo de ejecución hasta el **8 de febrero de 2026**, o hasta agotar el presupuesto disponible.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

- Contrato interadministrativo **177-2025**, suscrito con **La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA**, que tiene por objeto "*Prestar servicios integrales de comunicación encaminados a apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño*", que a la fecha cuenta con un saldo por ejecutar de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$40.000.000**) y plazo de ejecución hasta el **24 de febrero de 2026**, o hasta agotar el presupuesto disponible.

La ejecución de dichos contratos interadministrativos requieren la prestación de servicios de divulgación de sus campañas y mensajes a través de medios de comunicación nacionales, regionales, locales, alternativos, comunitarios, indígenas y digitales.

Adicionalmente, de acuerdo con la planeación del área de Ventas y Mercadeo del Canal, se prevé la posible suscripción de nuevos contratos interadministrativos, para los cuales el Canal requerirá prestar servicios ATL en el marco de sus actividades sociales, lo cual, además, le permite a la entidad desenvolverse en su rol comercial.

Es por todo lo anterior que se requiere contratar los servicios de planificación, adquisición y monitoreo de espacios publicitarios en medios nacionales, regionales, locales, alternativos, comunitarios e indígenas, integrando estrategias multimedia y digitales, con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos que Canal Capital tiene vigentes con la SCRD, el IDRD, ATENEA, la FUGA y la UAECD, así como de las demás necesidades que lleguen a presentarse.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

1. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

1.1. OBJETO

674GBV Prestar los servicios de adquisición y negociación de espacios publicitarios en medios locales, regionales, alternativos, indígenas y/o nacionales, en medios convencionales y no convencionales e integrados con estrategias multimedia y digitales en caso necesario, para atender los requerimientos propios de la entidad y de los diferentes clientes de Canal Capital.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO



N/A.

1.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Inserción en radio	82000000	82100000	82101900	82101901
Inserción en internet	82000000	82100000	82101900	82101903
Campaña Publicitaria	82000000	82100000	82101801	82101801

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No aplica para la presente contratación



	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

2. OBLIGACIONES

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:



2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por quien designe el ordenador del gasto para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables, bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo en caso de ser requerido deberá asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
12. Dar aplicación a las obligaciones contenidas en las fichas de compras sostenibles, cuando aplique.
13. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1.** Atender los requerimientos de Canal Capital durante la prestación de los servicios referentes a asesoría de comercialización, planeación, producción, implementación, seguimiento y reporte de pauta de campañas en prensa, revistas, radio, televisión, digital, publicidad exterior y alternativa.
- 2.** Planear y ejecutar la contratación de espacios comerciales y promocionales en medios para la divulgación de campañas, que cumpla con los objetivos planteados por cada uno de los clientes de Canal Capital.
- 3.** Mantener y respetar durante toda la ejecución del contrato los valores, porcentajes y beneficios incluidos en la propuesta ofrecida.
- 4.** Mantener durante toda la ejecución del contrato el porcentaje del 6% para el pago a terceros, de acuerdo con la cotización presentada.
- 5.** Sugerir cambios o ajustes en los planes de medios de acuerdo con el comportamiento de los diferentes medios de comunicación y de los análisis de estudios de medios.
- 6.** Ejecutar campañas de divulgación en medios de comunicación, que cumpla con los objetivos planteados por cada uno de los clientes de Canal Capital.
- 7.** Atender las observaciones o sugerencias que realice el supervisor en cuanto estén dentro del alcance del contrato y sean pertinentes para su ejecución
- 8.** Suministrar los estudios pertinentes como soporte a la planeación de campañas y a los informes que se generen.
- 9.** Informar semanalmente al Canal sobre el desempeño de las campañas que se encuentren activas de los clientes de acuerdo a herramientas de la industria.
- 10.** Realizar reporte diario del monitoreo realizado a los medios de comunicación definidos y en los tiempos acordados, así como disponer del software que permita filtrar y sistematizar datos en tiempo real, en formatos de texto, vídeo, audio e imágenes que aparezcan en medios impresos, en canales digitales, radio y redes sociales, y que cuente con funcionalidades que permite correr tanto en plataformas fijas como en móviles.
- 11.** Elaborar un informe mensual sobre los resultados obtenidos del monitoreo en medios, que incluya las notas emitidas en radio, prensa, televisión e internet en las cuales se mencionen a nuestros y/o los programas, planes y proyectos de las entidades, para apoyar el desarrollo de reportes que den cuenta del valor de la nota, extensión, calificación, entre otros aspectos. Estos informes deben estar disponibles para las plataformas Windows, iOS y Android de los indicadores propuestos por la entidad, estén compilados en plataforma web y sean accesibles de manera permanente para la entidad.
- 12.** Ordenar y realizar seguimiento de la ejecución de campañas en los diferentes medios aprobados por el cliente y/o el Canal.
- 13.** Realizar directamente los pagos a los medios de comunicación correspondiente sobre las campañas ordenadas y efectivamente ejecutadas.
- 14.** Poner a disposición de CAPITAL un equipo de trabajo que atienda los requerimientos que se presenten en desarrollo del contrato según las necesidades de los clientes o del Canal, dentro del cual se deberá asignar un ejecutivo de cuenta, quien estará en contacto directo con el supervisor o quien este determine.
- 15.** Prestar el servicio técnico, humano y logístico, así como cualquier otro necesario, de acuerdo con los requerimientos específicos de cada proyecto en particular para el cual se esté prestando el servicio
- 16.** Entregar a los medios de comunicación el material o piezas de divulgación o promoción de las diferentes campañas que se encuentren en ejecución.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

17. Liquidar los valores de los espacios publicitarios negociados, conforme al flow inicial aprobado de la emisión de las piezas, realizando la comparación correspondiente con el real ejecutado de la campaña final.
18. Reponer la pauta que sea omitida en el(os) medios(s) contratado(s) por alguna situación que presente, previa información y autorización de Canal Capital.
19. Entregar soporte documental y/o certificados de pauta del proveedor de las campañas que así requiera el supervisor y que demuestren la correcta ejecución del contrato. En todo caso, deberá incluir los print de las piezas publicadas.
20. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Ver documento anexo denominado "**Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado**".

3.2. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con el (los) certificados (s) de disponibilidad presupuestal correspondiente (s).



3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con (los) certificados (s) de disponibilidad presupuestal No. 377 del 05 de enero de 2026, Código Presupuestal: 42450208, Concepto: <<Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>>.

3.4. FORMA DE PAGO

Por tratarse de un contrato tipo bolsa, Canal Capital pagará el valor del contrato conforme a los servicios efectivamente ejecutados y prestados, de acuerdo con el requerimiento enviado oportunamente por el supervisor del contrato. Dicho valor incluirá los precios unitarios de oferta del medio correspondiente, más el porcentaje de comisión o fee agencia según los porcentajes ofertados, incluyendo los descuentos ofrecidos para cliente y Canal.

Para cada pago el contratista deberá entregar: **(i)** Certificación del supervisor del contrato de cumplimiento a satisfacción, **(ii)** Soporte documental y/o certificados de pauta del medio que

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

corresponda con las campañas que así requiera el supervisor y que demuestren la correcta ejecución del contrato. En todo caso, deberá incluir los prints y/o audios de las piezas publicadas. **(iii)** Informe de alcance logrado con la emisión de la pauta que estuvo al aire, con los estudios de medición que tenga el medio. **(iv)** Certificación del pago de aporte al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia.

NOTA 1: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 2: Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

NOTA 3: Los PAGOS A TERCEROS serán considerados como gastos reembolsables. En consecuencia, el contratista deberá entregar los soportes de las facturas, cuentas de cobro y/o recibos correspondientes a dichos gastos, en formato digital y conforme a las especificaciones que para tal efecto defina Canal Capital, de manera periódica y según las indicaciones de la supervisión del contrato. El contratista será responsable de efectuar las retenciones fiscales correspondientes, conforme a la normativa vigente.

Para el pago del FEE POR PAGOS A TERCEROS, el proveedor deberá presentar una factura por el porcentaje ofertado, aplicado a los gastos reembolsables antes del IVA. A esta factura se le aplicarán las retenciones de ley que correspondan.

A continuación, tabla que da mayor claridad frente a la aplicación del fee, IVA y retenciones sobre los pagos a terceros:



ITEMS	FEE	IVA	RETENCIONES
FACTURA POR GASTOS REEMBOLSABLES/PAGO A TERCEROS	NO	NO	NO
FACTURA FEE POR GASTOS REEMBOLSABLES/PAGO A TERCEROS	NO	SI, SOBRE EL FEE	SI

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **30 DE JUNIO DE 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de las actividades será en la Ciudad de Bogotá D.C.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que nos encontramos frente a una contratación en la modalidad directa cuya causal corresponde a la establecida en el artículo 41 numeral *k.) Contratación derivada de contratos y convenios interadministrativos, convenios de asociación o cooperación y contratos en los que el CANAL actúe como contratista*, del Manual de Contratación.

La Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes.

7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios



8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de su idoneidad y experiencia, así como en la razonabilidad del valor del contrato frente a las condiciones del mercado y los antecedentes de procesos similares adelantados por el Canal.

Esta verificación permite garantizar que el contratista cuente con las condiciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, y que el valor convenido sea coherente con los precios de mercado, en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

En este caso, la selección se basa, de una parte, en que el proveedor se encuentra incluido en el plan de medios de los clientes de Canal Capital, y de otra, en la verificación de su idoneidad y experiencia, acreditadas mediante una amplia trayectoria en la adquisición y gestión de espacios publicitarios en medios locales, regionales y nacionales, así como en la ejecución de estrategias de comunicación radiales, digitales y BTL orientadas a campañas institucionales y comerciales.



La sociedad UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS tiene como objeto principal las actividades de planeación, ejecución y evaluación de planes estratégicos de comunicaciones públicas y privadas, bajo un modelo estratégico metodológico de comunicación para la paz, el desarrollo y el bienestar social en población general con énfasis en poblaciones vulnerables, grupos étnicos y minorías de diversas posiciones socioeconómicas, culturales y políticas en sus fases de diagnóstico, estrategia, materialización o producción, difusión o emisión, investigación, retroalimentación y capacidad instalada abarcando los componentes de publicidad, mercadeo social y comercial, relaciones públicas, producción de medios masivos y alternativos, así como la formulación, implementación y evaluación de plataformas estratégicas de comunicación para internet y redes sociales..

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS garantiza la mejor relación costo-beneficio para la entidad y sus clientes, frente a las cifras, porcentajes y beneficios que ofrece en su propuesta.

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS cuenta con experiencia en la suscripción de contratos donde se evidencia la ejecución de actividades similares a las del objeto de la presente contratación, la cual se encuentra soportada en la carpeta contractual de la Entidad.. (En la Carpeta contractual reposa la experiencia).

ITEM	CONTRATO No.	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
1	427-2023	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA,	Prestar a la Agencia Nacional De Seguridad Vial los servicios para la creación, producción, implementación y divulgación de campañas, programas y/o demás acciones de comunicación, con el fin de fortalecer la seguridad vial y prevenir la siniestralidad vial en el país.	\$11.907.703.247
2	467- 2021	MINISTERIO DE Y SALUD PROTECCIÓN SOCIAL	Planificar y divulgar en medios de comunicación las estrategias de comunicación del Ministerio a propósito del interés público en salud y protección social."	\$5.919.045.417
3	426 - 2022	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA	Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda.	\$5.581.593.509
4	2943-2023	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	Prestación de servicios BTL ATL necesarios para la ejecución de la estrategia integral de comunicaciones implementada en el plan departamental de medios en desarrollo de la estrategia para la divulgación de los programas, proyectos, actividades, gestiones y servicios internos y externos del departamento del Quindío contemplados en el plan departamental de desarrollo, tú y yo somos Quindío 2020-2023.	\$3.520.737.700
5	084 - 2024	TELECAFÉ	Prestar los servicios de elaboración, desarrollo, difusión de estrategias de comunicación, plan de medios, así como	\$1.573.281.208

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

			servicios logísticos que incluyan alimentación, alojamiento, planeación, organización, ejecución de eventos y en todas las demás actividades requeridas en el marco del contrato interadministrativo N° COI-676-2024 suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y TELECAFÉ LTDA.	
--	--	--	--	--

Por las razones que anteceden, Canal Capital dentro de su proyección de planeación de medios requiere de **Universal Group Agencia de Comunicaciones SAS** como asesora de comercialización, planeación, producción, implementación, seguimiento y reporte de pauta de campañas en prensa, revistas, radio, televisión, digital, publicidad exterior y alternativa, toda vez que cuenta con la experiencia, lo cual permitirá también alcanzar un mejor desempeño en las campañas de los clientes del canal, según las estrategias de comunicación de cada uno.

Aunado a las razones expuestas en el manual de contratación, la selección de este proveedor se requiere para asegurar el cumplimiento de una obligación adquirida por CANAL CAPITAL en virtud de los contratos interadministrativos suscritos y vigentes, lo que claramente responde a criterios de necesidad e inmediatez para la ejecución de los mismos.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

8.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

8.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A



8.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

8.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

N/A

9. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	

La supervisión estará a cargo de las dos **PROFESIONALES ESPECIALIZADOS 02 DEL ÁREA DE VENTAS Y MERCADEO**, o quien haga sus veces. Esta designación supervisión podrá ser modificada por el ordenador del gasto, para lo cual bastará la comunicación dirigida al área jurídica solicitando dicha modificación.

- Conocer los antecedentes de la contratación.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
- Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato.
- Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor.
- Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida y los criterios dispuestos en el artículo 19 del Manual de Contratación, Canal Capital, establece las garantías por exigir para la presente contratación.

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE/ VALOR DE LA COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	Cumplimiento	10%	Vigencia mínima igual a la del contrato y seis (6) meses más.
	Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia mínima igual a la del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	10%	Vigencia mínima igual a la del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la ejecución de todos los contratos celebrados por CANAL CAPITAL, se requerirá de la aprobación de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA. En este sentido, EL CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma de SECOP II la garantía respectiva, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación. Así mismo, el CONTRATISTA deberá allegar certificado de afiliación a la ARL.

NOTA 2: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía aportada en los términos previstos, y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.

NOTA 3: En caso de que los valores de las coberturas de los riesgos requeridos arrojen decimales, deberá expresarse la cifra exacta o en su defecto, aproximarse al entero siguiente

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGC-CN-FT-001	
		VERSIÓN: 18	
		FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2025	
		RESPONSABLE: GESTIÓN CONTRACTUAL	






NOTA 4: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

12. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGC-CN-FT-60 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.
- Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado y soportes (si aplica).
- Anexo. Especificaciones Técnicas (si aplica).
- Certificaciones de proveedor exclusivo (si aplica).
- Formato AGRI-GA-FT-003 - Ficha técnica de compra sostenible, cuando aplique
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

13. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Profesional del área técnica Rocío Capador Riaño Profesional Especializado 02 de Ventas y Mercadeo	
Profesional del área técnica Paula Andrea Fonseca Ortíz Profesional Especializado 02 de Ventas y Mercadeo	
Profesional que proyecta área técnica Andrés Bohórquez Contratista Ejecutivo ATL	
Profesional que proyecta área técnica Claudia Liliana Gutiérrez Alfonso Contratista Productora ATL	
Profesional que proyecta área técnica Javier Rolando Delgado Flórez Abogado Secretaría General	
Fecha de elaboración:	05/01/2026